UDEC
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 118

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 3° de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que el literal c) del artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General", faculta al Rector para suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los Objetivos de la Institución.

Que el artículo 19, del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General", establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 del citado Acuerdo 010 de 2002, literal d) es función del Rector Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

Que la Resolución No. 064 de 2012 "Por el cual se determinan las funciones de cada uno de las áreas establecidas en el artículo 1º del Acuerdo No. 008 de 2012, que modificó el artículo 5º del estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca", en el artículo 5 literal d., establece que la Rectoría como la primera autoridad administrativa de la Universidad entre sus funciones le compete nombrar y remover al personal de la institución con sujeción a las Leyes y los reglamentos vigentes.

Que el Acuerdo 005 del 5 de agosto de 2009, "Por el cual se adopta el estatuto del personal administrativo de la Universidad de Cundinamarca", en el artículo 53 numeral 9 establece que "el Rector de la Universidad de Cundinamarca, mediante encargo podrá designar temporalmente al titular de un empleo de la planta de personal administrativo de la institución para asumir, total o parcialmente las funciones de otra vacante por falta temporal o definitiva de su titular, siempre y cuando reúna los requisitos exigidos para el desempeño de dicho empleo…".

Que la Resolución 322 del 18 de diciembre de 2008 "Manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta personal de la Universidad de Cundinamarca", estableció que el cargo de Decano de Facultad es del nivel Directivo.

UDEC
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 118

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO"

Que se hace necesario atender las funciones de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, debido a que se encuentra acéfala.

Que mediante Resolución No. 016 del 7 de febrero de 2012, el Doctor **FELIX GREGORIO ROJAS BOHÓRQUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.153.004 de San Bernardo (Cundinamarca), fue nombrado como Director de Programa, Código 3010, Grado 21 de la Universidad de Cundinamarca y posesionado por Acta No. 0003 del 13 de febrero de 2012, con efectos fiscales a partir del 13 de febrero de 2012.

Que una vez revisados los documentos adjuntos a la hoja de vida del citado funcionario, se constató que cumple los requisitos de estudio y experiencia, establecidos en la Resolución No. 322 de 2008 "Manual Especifico de Funciones y Competencias para los Empleos de Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca".

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar a Doctor **FELIX GREGORIO ROJAS BOHÓRQUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.153.004 de San Bernardo (Cundinamarca), en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, Código 085, Grado 13 de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 24 JUN. 2015

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector (E)